	ACTA DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	F-JC-01 Versión: 04
		Fecha: 16/01/2023

DATOS GENERALES

INFORME N°: 1	**SUPERVISIÓN**	**X**	**DE SEGUIMIENTO**	**N/A**
	INTERVENTORÍA	☐	**PARA PAGO**	**X**
			PARA DESEMBOLSO	**N/A**
Periodo de seguimiento	Desde:	1 de octubre de 2025	Hasta:	31 de octubre de 2025
Periodo para pago	Desde:	1 de octubre de 2025	Hasta:	31 de octubre de 2025
Fecha Elaboración de Informe		24 de noviembre de 2025		

DATOS DEL SUPERVISOR

SUPERVISOR	NOMBRE:	YESSICA NATALIA MOLANO VÉLEZ
	CARGO:	DIRECTORA DE COBERTURA EDUCATIVA
	CORREO ELECTRÓNICO:	*Yessica.molano@sabaneta.gov.co*

INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO SUPERVISADO

NÚMERO DE CONTRATO	SAB-01-2315-25
FECHA DE CONTRATO	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
NÚMERO CDP	4180 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CONTRATISTA	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA SUMA 360 S.A.S. E.S.P.
CÉDULA DE CIUDADANÍA	NIT 901.918.170-3
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA, ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SECTOR EDUCATIVO PARA SABANETA
VALOR	MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.720.452.556) IVA INCLUIDO
PLAZO	DESDE LA MARCACIÓN DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026.
FECHA DE INICIO DEL SECOP	1 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31 DE JULIO DE 2026
ADICIÓN	N/A
PRÓRROGA	N/A
OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE SABANETA.	

	NÚMERO:	4330

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA:	01	10	2025
SUSPENSION N°	**Fecha Inicio de suspensión**	**Fecha de reanudación**	**Nueva fecha de terminación**	

¿TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS?	SI	X	NO		NO APLICA	

I. SEGUIMIENTO CONTABLE Y FINANCIERO

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA POR INFORME

Informe No.	N° Cuenta Cobro	Valor Cuenta de Cobro	Comprobante Egreso No.	Fecha de Egreso	Tipo de pago	Rubro Presupuestal imputado	Valor Pagado	Saldo del Informe
N/A	1	$129.509.092	17953	13/11/2025	Recurso administrar	2.3.2.02.02.006-415100	$129.509.092	$129.509.092
1	FESM-4	$9.169.891	N/A	N/A	Honorarios	2.3.2.02.02.006-415100	$9.169.891	$9.169.891
1	3	$24.897.637	N/A	N/A	Recurso administrar	2.3.2.02.02.006-415100	$24.897.637	$24.897.637
TOTALES								$163.576.620

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

Ítem	Concepto	Valor
A	Valor inicial del contrato	$1.720.452.556
B	Valor de las adiciones a la fecha del informe	$ 0
C	Valor reducciones (glosas, objeciones, etc.) del contrato a la fecha del informe	$ 0
D	Valor total del contrato *(Incluidas adiciones y reducciones)*	$1.720.452.556
E	Valor pagado con anterioridad a la fecha de esta acta	$ 129.509.092
F	Valor autorizado de esta acta	$ 34.067.528
G	Valor total ejecutado *(incluida esta acta)*	$ 163.576.620

Teniendo en cuenta la verificación del cumplimiento de los compromisos y/o actividades contempladas en el contrato se autoriza el siguiente pago así:

N° CUENTA DE COBRO	N° RP PARA PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL Y FUENTE	VALOR
FESM-4	4330 del 01/10/25	2.3.2.02.02.006-415100	$9.169.891
3	4330 del 01/10/25	2.3.2.02.02.006-415100	$24.897.637
VALOR TOTAL CUENTA DE COBRO			**$ 34.067.528**

II. SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

2.1. GRADO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES – SEGUIMIENTO TÉCNICO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	OBLIGACIONES EJECUTADAS EN EL PERIODO (Cumplida / no cumplida / parcialmente cumplida / observación)

1. El mandatario deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas consignadas en los estudios previos.	Cumplida: se evidencia la ejecución de las especificaciones técnicas de acuerdo a los estudios previos, se anexan informes de los contratistas con el desarrollo de cada una de sus actividades.
2. El mandatario deberá garantizar la coordinación y preparación adecuada y el transporte de los bienes gestionados, asegurándose de que se encuentren protegidos contra todo daño, deterioro, actos vandálicos, saqueos o actos terroristas, siendo responsable por cualquier pérdida o afectación derivada de una preparación o manipulación inadecuada.	Cumplida: se cuenta con póliza contractual y se evidencia póliza de responsabilidad civil del transporte escolar.
3. El mandatario deberá garantizar que los bienes y servicios gestionados y entregados al mandante cumplan con las condiciones de funcionamiento óptimo, cuenten con todos los accesorios y dispositivos necesarios para su correcto funcionamiento.	Cumplida
4. El mandatario será responsable de verificar y garantizar que las características, calidades y cantidades de los bienes y servicios gestionados correspondan fielmente a las especificaciones técnicas indicadas por la Secretaría de Educación y Cultura de Sabaneta; igualmente verificará el cumplimento para aquellos servicios que requieran autorización y cumplimiento de especificaciones técnicas designadas por otras autoridades, locales o nacionales.	Cumplida
5. El mandatario deberá procurar que los bienes gestionados cuenten con garantía y respaldo postventa adecuado, incluyendo facilidad de reposición por garantía.	Cumplida
6. El mandatario deberá garantizar que se realice la entrega física de los bienes y la prestación de los servicios gestionados en el lugar y con la frecuencia que la Secretaría de Educación y Cultura disponga dentro de su jurisdicción, asegurando condiciones logísticas óptimas.	Cumplida: se evidencia el seguimiento de las actividades a través de los informes de gestión de cada uno de los contratistas, incluyendo planillas del transporte escolar.
7. El mandatario deberá garantizar, dentro del proceso de gestión contractual, que quienes provean los servicios cuenten con toda la capacidad para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas determinadas para cada uno de ellos.	Cumplida: se anexan los contratos del coordinador del transporte escolar, trabajador social, psicólogo y prestador del servicio de transporte escolar.
8. La prestación del servicio de transporte escolar se realice con vehículos adecuados y que se encuentren afiliados a la empresa de transporte público especial debidamente habilitada, o a través de convenio de colaboración empresarial de acuerdo al artículo 2.2.1.6.3.4 del decreto 1079 de 2015, este último solo aplica para el contratista después de la firma del contrato, tal y como lo establece la ley. Pero siempre bajo su responsabilidad y riesgo.	Cumplida: la prestación del servicio de transporte escolar se realiza a través de la empresa transrumbo, se evidencia resolución de habilitación.
9. Deberá procurar porque su contratista mantenga los vehículos que utilice para la prestación del servicio en óptimas condiciones mecánicas de mantenimiento preventivo y correctivo permanente, y en las mejores condiciones de seguridad y comodidad para el transporte escolar, para ello se debe mantener el seguro SOAT y Revisión Técnico Mecánico vigentes.	Cumplida: se anexa ficha técnica de los vehículos, con su tarjeta de operación, SOAT, revisión técnico mecánica y certificación individual de amparo de la póliza de seguro.
10. Se haga bajo parámetros legales que son exigidos en Colombia para la prestación de transporte especial y escolar, especialmente los establecidos en las leyes	Cumplida: la prestación del servicio se realiza con vehículos que cumplen las características señaladas en el parágrafo 1 del

336 de 1996 y 769 de 2002 y los decretos No. 1079 de 2015 y 431 de 2017 y demás normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.	Artículo 2.2.1.6.2.2, ya que se evidencia que todos los vehículos son modelo 2012, 2014 y 2015.
11. Que su contratista provea para la prestación del servicio vehículos de características similares o superiores al inicialmente ofrecido, en caso de reemplazo de cualquier vehículo que presente fallas mecánicas o falta de disponibilidad para hacerlo.	Cumplida
12. Los vehículos para la prestación del servicio deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.	Cumplida
13. Los vehículos deberán estar dotados con el equipo de seguridad y de primeros auxilios.	Cumplida
14. Identificación de los vehículos: Las rutas que se establezcan se identificarán con un número de acuerdo con el recorrido establecido con el logo de la Entidad, visible y de fácil ubicación en el vidrio frontal del vehículo, dicha obligación será verificada de manera permanente por el supervisor de la entidad. (Estará a cargo del contratista la elaboración del mismo, la entidad entregará los logotipos y diseños del mismo, no obstante, los diseños entregados o producidos en razón durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del Municipio de Sabaneta, NO podrán ser utilizados, modificados o difundidos, en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su responsabilidad por negligencia o falta del debido cuidado se produzca daño o perdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.	Cumplida, se evidencian en los vehículos los logos y números de las rutas.
15. Mantenimientos: La empresa contratista deberá garantizar a su cuenta y riesgo la revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los vehículos con los cuales se prestará el servicio siendo su responsabilidad, con el fin de prever las posibles fallas que puedan surgir o que efectivamente surjan durante la ejecución del contrato. Los vehículos deberán presentarse diariamente en óptimas condiciones de aseo y limpieza, tanto en su parte interior, como exterior. Así mismo, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida, en caso de que alguno de los vehículos requiera mantenimiento, el Proveedor deberá poner a disposición de la entidad otro vehículo de iguales o superiores características, igualmente las pólizas de responsabilidad civil contractual y extra contractual de cada uno de los vehículos utilizados para la ejecución del contrato.	Cumplida
16. Acreditar y mantener al día el pago de sus aportes al sistema de seguridad social de todos los empleados - conductores de la empresa.	Cumplida se evidencian planillas de seguridad social
17. Correr por su cuenta y riesgo con todos los gastos de los vehículos con que preste el servicio (mantenimiento, combustibles, lubricantes, revisiones tecno mecánicas; entre otros).	Cumplida

18. Responder de conformidad con la ley por los daños e indemnizaciones que originen accidentes con el vehículo con ocasión de la prestación del servicio de trasporte escolar.	Cumplida, se evidencia póliza de vehículos.
19. De conformidad con lo señalado en el Decreto 1079 de 2015 y decreto 431 de 2017, el contratista deberá pintar en la parte posterior de la carrocería del vehículo franjas alternas amarillas y negras de acuerdo a lo reglamentado en dichas normas así: (10) centímetros de ancho en colores amarillo y negro, con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros. Igualmente, en atención a la normatividad señalada, en la parte superior trasera y delantera de la carrocería en caracteres destacados, de altura mínima de 10 centímetros, deberán llevar la leyenda "TRANSPORTE ESCOLAR".	Cumplida.
20. Todos los vehículos deben de contar con equipo de Comunicación: Radioteléfono, teléfono celular o Avantel o similar.	Cumplida.
21. Garantizar que el apoyo técnico, operativo, logístico y asistencial entregado a la Secretaría de Educación y Cultura de Sabaneta se realice en las siguientes frecuencias:	Cumplida de acuerdo a lo contratado para la vigencia 2025

Estrategia	2025	2026
Apoyo psicosocial	Octubre-noviembre	Enero-Julio
Campaña lúdico pedagógica	Octubre-noviembre	Enero-Julio
Kits Escolares	N/A	Enero
Jornada Escolar Complementaria	N/A	Enero-Julio
Transporte escolar	Octubre-noviembre	Enero-Julio

2.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

El contratista cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la Ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si	
	No	X
PERSONA JURÍDICA		
Planilla número	N/A Se anexa carta de Parafiscales	
Período de cotización	N/A Se anexa carta de Parafiscales	
Fecha de pago	N/A Se anexa carta de Parafiscales	
Valor base de cotización	N/A Se anexa carta de Parafiscales	
Salud	N/A Se anexa carta de Parafiscales	
Pensión	N/A Se anexa carta de Parafiscales	
ARL tipo de riesgo	N/A Se anexa carta de Parafiscales	

2.2.1. Otros seguimientos administrativos:

N/A

2.3. SEGUIMIENTO JURÍDICO

- Hasta el momento el contratista no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades

sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato.
- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista para la celebración del contrato permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

2.4. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:

El contratista ha ejecutado las actividades del contrato de manera responsable y acorde a las necesidades de gestión de la Secretaría de Educación y Cultura.

2.5. RECIBO A SATISFACCIÓN – APROBACIÓN DE PAGO

Dando cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, artículo 83, la Supervisión del contrato hace constar que se hizo seguimiento Técnico, Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico sobre el cumplimiento del objeto de este.

El Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL. De conformidad con lo dispuesto en la ley.

El objeto del contrato fue ejecutado conforme a lo pactado, se verificó el cumplimiento de los compromisos y/o actividades establecidas y recibido a satisfacción por el Municipio de Sabaneta, en el periodo de seguimiento para pago.

2.6. DOCUMENTOS ANEXOS

- Certificado de pago de seguridad social (Planilla o certificación)
- Informe de actividades del contratista con sus evidencias si a ello hubiere lugar
- Cuenta de cobro
- Rut

III. ASISTENTES A LA REUNIÓN DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN

Fecha:	24 de noviembre de 2025		
Hora de inicio:	8:00 a.m.	**Hora Finalización**	9:00 a.m.
Lugar donde se realiza la reunión	Secretaría de Educación y Cultura		
Supervisor:	YESSICA NATALIA MOLANO VÉLEZ		
Por parte del contratista:	LUIS FELIPE HERRERA CORREA		

FECHA DE ELABORACIÓN: noviembre de 2025

Natalia molano V

YESSICA NATALIA MOLANO VÉLEZ
DIRECTORA DE COBERTURA EDUCATIVA

FIRMA DEL CONTRATISTA